



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa 358-2013-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No, 358-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA 358-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de septiembre de 2013.- Las 14H54. **–VISTOS:** Agréguese al expediente la documentación y un CD recibidos el día viernes trece de septiembre de dos mil trece, a las once horas con treinta y ocho minutos, que según la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, ingresaron en un sobre cerrado remitido por la Delegación Provincial de Manabí. **PRIMERO.- 1.1** La documentación enviada desde la referida Delegación, corresponde a un escrito y anexo (CD) del señor Juan Carlos Alvia Mendoza, dentro de la causa 358-2013-TCE. **1.2** A fojas 181 vuelta del expediente, consta la fecha de recepción en el Tribunal Contencioso Electoral, de la documentación presentada por el señor Juan Carlos Alvia Mendoza, esto es "13 de septiembre de 2013". En consecuencia, se estará a lo dispuesto en el Auto dictado el día 12 de septiembre de 2013, a las 15h40, en el cual se ordenó el Archivo de la presente causa. **SEGUNDO.-** Sin perjuicio de lo indicado en el Acápito Primero del presente Auto, envíese atento oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en el ámbito de su competencia, disponga que los organismos electorales descentralizados y en especial la Delegación Provincial Electoral de Manabí, remitan con la debida diligencia y oportunidad, las documentaciones que se relacionen con causas de este Tribunal, para de esta manera evitar dejar en indefensión a los Recurrentes. **TERCERO.- 3.1** Notifíquese al Accionante en el correo electrónico: ptierradeseable_mtd@hotmail.com. **3.2** Al Consejo Nacional Electoral notifíquesele el contenido del presente Auto, de conformidad a lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Continúe actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ SUSTANCIADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL